

# REGULACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN 17 PAÍSES

Marco teórico conceptual, comparativo relativo a la estructura de la ley, naturaleza y disposiciones generales y constitución de las cooperativas (Primera Parte)

## SE ENTIENDE POR ENTIDAD COOPERATIVA:

“una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

## ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES QUE LO REGULAN: 25 / 28 / frac. XXIX-N Art. 73 / 123.

- ⇒ México cuenta con un marco jurídico específico para la actividad cooperativa desde: 1927.
- ⇒ Ha sido renovado en: 1933, 1938 y actualmente con la Ley General de Cooperativas de 1994.

## SON 17 PAÍSES LOS QUE SE ANALIZAN:

 Argentina	 El Salvador	 Paraguay
 Bolivia	 España	 Perú
 Chile	 Guatemala	 República Dominicana
 Colombia	 Honduras	 Uruguay
 Costa Rica	 México	 Venezuela
 Ecuador	 Panamá	

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS:

- Tienen capital variable
- Duración ilimitada
- Neutralidad política y religiosa
- Constituirse en escritura pública
- Constituirse por un documento público o privado
- Personalidad jurídica
- Fomento de la educación cooperativa
- Integración cooperativa
- Prestación de servicios a sus asociados
- Igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados.
- No existe lucro de sus asociados.
- Responsabilidad limitada.
- Todos los socios tienen derecho a un voto.
- Razón social formada por el nombre de la compañía seguido de “cooperativa”.
- Domicilio legal es el lugar donde realizan y/o concentran sus principales actividades o el mayor volumen de éstas.
- Posibilidad de operar con terceros.

## PRINCIPALES ORGANISMOS Y ASOCIACIONES INTERNACIONALES QUE PROMUEVEN LAS COOPERATIVAS:



**Organización de las Naciones Unidas**



**Organización Internacional del Trabajo**



**Alianza Cooperativa Internacional**

La Alianza Cooperativa Internacional, en la Declaración de Identidad Cooperativa de 1995, estableció 7 Principios que deberán regir en este ámbito, a saber:

- 1er. Asociación voluntaria y abierta
- 2º Control democrático por los asociados
- 3er. Participación económica de los asociados
- 4º Autonomía e independencia
- 5º Educación, capacitación e información
- 6º Cooperación entre cooperativas
- 7º Preocupación por la comunidad

Entre otros rubros que se identifican y desarrollan en este estudio destacan los siguientes:

- Denominación y principales secciones de las Leyes en materia de Cooperativas
- Objetivo de la ley
- Acto cooperativo
- Definición de Cooperativas
- Número de asociados
- Principales características de las cooperativas
- Constitución de las cooperativas
- Principales requisitos para la constitución de las cooperativas
- Principales lineamientos del Estatuto o Bases Constitutivas, que habrán de tener las cooperativas

